



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**Lugar: Municipalidad de San Isidro.**

**Servicios: Servicios Profesionales**

**Área: Oficina de Unidad Técnica Municipal**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte **MILTON BRAYAN DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, soltero, hondureño y vecino de este municipio con residencia en Barrio El Centro San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1994-00025** en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en asistencia técnica en la oficina de la Unidad Técnica Municipal; además con la responsabilidad específica y adicional de subir la información al portal único de transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP de todas las oficinas de la alcaldía municipal, actividad a realizarla del primero al diez de cada mes.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del Jefe de personal, o Vice Alcalde.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Poner los materiales y logística necesaria para el desarrollo de las actividades

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 1 de julio al 30 de septiembre del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps 9,000.00 (nueve mil lempiras)** por mes trabajado, haciendo un total de **Lps 27,000.00 (veintisiete mil lempiras exactos)**, comprendidos en los tres meses especificados.

**CLAUSULA V RESPONSABILIDADES LEGALES.**-La municipalidad para poder hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente.

- ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional,
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal(solo enero)
- ❖ Presentación de informe mensual de actividades firmado por jefe inmediato



#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado tendrá la función de servir de asistente técnico en todas las actividades que se realizan en la Unidad Técnica Municipal y el Horario de trabajo será el mismo que se implementa en las diferentes dependencias de 8:00 A.M a 12:00 P.M y de 2:00 P.M a 4:00 P.M los cinco días de la semana.

#### **CLAUSULA VII. - REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se hará presentar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o técnico Municipal Relacionado con el área de trabajo que garantice la calidad y eficacia en las actividades realizadas

#### **CLAUSULA VIII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

#### **CLAUSULA IX.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA X.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 01 días del mes de julio del año 2023.

  
  
**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde municipal

  
  
**Milton Brayan Domínguez**  
Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



### CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **Francisco Martínez Domínguez**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad N° **1011-1975-00038**, con domicilio y residencia en el municipio de San Isidro, Intibucá, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Isidro, Actuando en calidad de representante legal de esta municipalidad quien en lo sucesivo se denominará como **La Municipalidad**, y **Heylis Lili López Maldonado**, mayor de edad, soltera, de profesión u oficio licenciada en Psicología, hondureña, con domicilio en Col. 3 caminos Comayagua, con Tarjeta de Identidad N° **0301-1986-00065**, actuando en condición de profesional individual y que en adelante se denominará El(la) contratista, para efectos de este contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** La contratista está obligada a prestar sus servicios como Profesional de la Psicología para fortalecer capacidad de la municipalidad en mecanismos comunitarios de protección, en el municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá.

**La Contratista** tendrá las responsabilidades siguientes:

- Cumplir con las políticas de: Salvaguardia de la Niñez, Protección ante la Explotación y el Abuso sexual, anti acoso; Códigos de Ética y de Conducta y las normas de seguridad institucional.
- Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.
- Registrar toda la información relacionada con los casos, sus seguimientos y reportar regularmente a la autoridad correspondiente.

**CLAUSULA SEGUNDA:** La municipalidad mediante la contratista será responsable de:

- Garantizar el cumplimiento de las políticas: Salvaguardia de la Niñez, Protección ante la Explotación y el Abuso sexual, anti acoso; Códigos de Ética y de Conducta y las normas de seguridad institucional.



## ALCALDÍA MUNICIPAL

**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**

Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589

Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



**CLAUSULA TERCERA:** Monto del Contrato: La Municipalidad cancelará a **La Contratista** el pago mensual de **L. 13.000.00 (trece mil lempiras exactos,** haciendo un total de Lps 39,000.00 (treinta y nueve mil lempiras) por los tres meses;

debiendo presentar el 30 de cada mes el informe mensual y verificar los productos establecidos.

**CLAUSULA CUARTA:** La municipalidad mediante la contratista pagara los gastos de hospedaje, alimentación cuando realice actividades fuera del municipio y traslado en motocicleta o el vehiculó municipal cuando la actividad es interna y que sus labores están relacionadas con el desarrollo de sus actividades.

**CLAUSULA QUINTA:** La Contratista declara haber recibido una copia de las políticas de Salvaguardia de la Niñez, Protección ante la Explotación y el Abuso sexual, anti acoso; Códigos de Ética y de Conducta y las normas de seguridad institucional y se compromete a su estricto cumplimiento.

**CLAUSULA SEXTA:** Este Contrato puede ser anulado en las siguientes circunstancias: a) Por **La Municipalidad de San Isidro** o La contratista, después de haber enviado una notificación por escrito, por cualquiera de los firmantes, con efecto inmediato, b) cuando el otro firmante falta en el cumplimiento de sus obligaciones dentro de este contrato, o cuando el financiamiento de esta actividad haya sido cancelado o reducido; o c) De mutuo acuerdo entre los firmantes, independientemente de las otras cláusulas de este Contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Cualquier documento, grabación, discurso, fotografía, manual, plan, propuesta, material de investigación, gráfico, mapa, material o dispositivo audiovisual o de otra forma, manuscrito de relaciones públicas o cualquier otro producto será co-propiedad de La Municipalidad de San Isidro.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



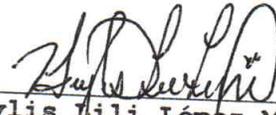
**CLAUSULA OCTAVA:** La Contratista se obliga de forma permanente a guardar los secretos técnicos, asuntos contables, administrativos y mantener confidencialidad de los asuntos que llegase a conocer en el desempeño de este contrato el incumplimiento de la confidencialidad facultará a La Municipalidad de San Isidro para ejercer las acciones laborales, civiles o penales que en materia de daños y perjuicios pudieran corresponder.

**CLAUSULA NOVENA:** El presente contrato tendrá una vigencia de tres meses (90 días) contando a partir del 01 de julio 2023 al 30 de septiembre 2023.

La contratista y La Municipalidad de San Isidro convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este contrato será del dominio exclusivo de las leyes y autoridades de la República de Honduras.

**CLAUSULA DECIMA:** Ambas partes declaran ser ciertas todas y cada una de las cláusulas de este contrato, lo ratifican y en consecuencia dan su asentimiento, firmando el presente en el municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

  
  
**Francisco Martínez**  
Alcalde Municipal

  
**Heylis Jili López Maldonado**  
Contratista



**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria Municipal de este término en uso de las facultades que la ley le confiere **CERTIFICA:** Que de acuerdo a la resolución del Punto N° 8, del Acta No. 13- 2023, a folios 183 al 210, del Tomo 54, que textualmente dice Acta No. 13 - 2023. Sesión Ordinaria Celebrada por esta Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá. Hoy día lunes 03 de Julio del año 2023, siendo las 3:57 p.m. Teniendo como local la Oficina del Señor Alcalde Municipal. Presidio la sesión el Señor Alcalde Municipal – **Francisco Martínez Domínguez acompañado del Señor Vice Alcalde Municipal – Jorge Adalberto Méndez Domínguez** y de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Mirna Yadira Membreño Méndez – Regidora Primero, Elmer Isaías González Domínguez - Regidor Segundo, José Antonio Díaz de la O – Regidor Tercero, Edin Adán Díaz Trejo - Regidor Cuarto, Rosela Inestroza Aguilar – Regidora Sexto.** Contando con excusa la señora Wendy Robcely Inestroza Cruz – Regidora Quinto por motivos personales. Así mismo ante la Suscrita Secretaria Municipal quien da fe, la sesión se desarrolló de la siguiente manera: 1...2...3...4...5...6...7...8 El Señor Alcalde Municipal – **Francisco Martínez Domínguez. Presentó para someter a consideración para su aprobación La Contratación de los Servicios Profesionales de la Psicóloga Municipal – Heylis Lili López Maldonado con DNI 0301-1986-00065**

...9....10...11...12...13...14...15...16...17....18 - **ACUERDOS:** Esta Honorable Corporación Municipal en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere:

1...2...3...4 **Por unanimidad se acuerda dar por aprobado contratar los Servicios Profesionales de Psicóloga Municipal – Heylis Lili López Maldonado con Número de Identidad 0301-1986-00065 por el Periodo de tres meses a partir del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2023.**  
 ...5...6...7...8...9...10...11...12...13...14...15...16....17...18...19...20...21...22...23...24...25..  
 ..26.

**19- CIERRE:** - No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión, siendo las 5:45 pm. La presente acta fue leída, discutida y aprobada sin ninguna modificación en fe de lo cual firmamos para constancia:, Sello F) **Francisco Martínez Domínguez – Alcalde Municipal, Sello F) Jorge Adalberto Méndez Domínguez - Vice Alcalde Municipal, Sello F) Mirna Yadira Membreño Méndez – Regidora Primero, Sello F) Elmer Isaías Gonzales Domínguez – Regidor Segundo, Sello F) José Antonio Díaz de la O – Regidor Tercero, Sello F) Edin Adán Díaz Trejo – Regidor Cuarto, Sello F) Wendy Robcely Inestroza Cruz – Regidora Quinto, Sello F) Rosela Inestroza Aguilar – Regidora Sexto, Sello F) Merlin Yamileth Amaya Lemus – Secretaria Municipal.**

----- **ES CONFORME A SU ORIGINAL** -----

Y para los fines legales que se estime conveniente se extiende la presente **CERTIFICACION** en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá los 17 días del mes de Julio del año 2023.

  
 Merlin Yamileth Amaya Lemus  
 Secretaria Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO**

**Lugar: "UNIDAD DE SALUD" San Isidro Departamento de Intibucá**

**Servicios:** Servicios personales de Aseo

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se Identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Dunia Rosibel Domínguez Domínguez**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Barrio el Centro, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1985-00055**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de Aseo general en todos los módulos o Cubículos de la Unidad de Salud de este Municipio, durante los días de lunes a viernes de todas las semanas y de los meses que cubre el contrato, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, todo esto de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la municipalidad según transferencia del gobierno central.
- 2.2 La municipalidad podrá hacer una supervisión periódica del cumplimiento de cada actividad programada según lo establecido en el presente contrato.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de Julio al 31 de agosto del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

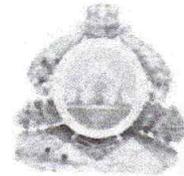
El presente contrato fue pactado por una cantidad de **Lps 5,000.00** (cinco mil por mes trabajado), haciendo un total de **Lps 10,000.00** por los dos meses de contrato.

### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a la instalación de esta Unidad de Salud los cinco días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm durante cada día por los dos meses pactados para laborar.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de Salud y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

#### **CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

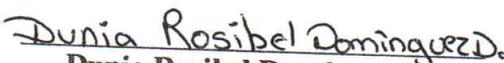
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 1 días del mes de julio del año 2023.

  
  
**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde municipal

  
**Dunia Rosibel Domínguez D.**  
Contratada



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Lugar: Centro de Educación Básica "Triunfo de la cruz" San Isidro Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios personales de Vigilancia

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se Identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Señora **Antonia Girón Flores**, Casada, Ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Macuelizo, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1978-00077**. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de vigilancia en toda la edificación y el predio que le corresponde al centro de Educación Básica Triunfo de la Cruz Comunidad de Macuelizo de este Municipio de San Isidro de acuerdo a los horarios ya establecidos entre por la directora de esta Institución y el contratado, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Hacerle el pago que corresponde de acuerdo al tiempo trabajado y debidamente acreditado por la directora de dicha institución

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 1 de julio al 31 de agosto del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **L. 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras mensuales)**, comprendiendo un monto total en los 2 meses por la cantidad de **Lps 5,000.00 (cinco mil lempiras exactos)**.

### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a la institución de las 6:00 P.M hasta las 06:00 A.M del siguiente día durante su periodo de contratación de dos meses pactados para laborar.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad no tendrá representación en este caso pero si lo hará la Directora del Centro Educativo y será quien hará la acreditación para el respectivo pago al vigilante contratado.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

#### **CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

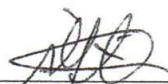
- Que se traspase trámite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

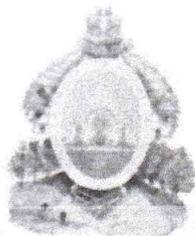
Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 01 días del mes de julio del año 2023.

  
**Francisco Martínez Domínguez**  
La Municipalidad de San Isidro





**Antonia Girón Flores**  
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 3382-5611      N° 9987-3074  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Lugar: Centro de Educación Básica "Alturas" San Isidro Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios personales de vigilancia

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el **Benjamín Amadeo Domínguez Santos**, Soltero, Agricultor, hondureño y vecino de este municipio con residencia en Barrio el centro, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1965-00014**. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de vigilancia en toda la edificación y el predio que le corresponde al centro de Educación Básica Alturas de este Municipio de San Isidro de acuerdo a los horarios ya establecidos entre por la Directora de esta Institución y el contratado, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Hacerle el pago que corresponde de acuerdo al tiempo trabajado y debidamente acreditado por la directora de dicha institución

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

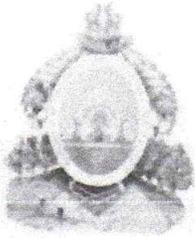
El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de julio al 31 de agosto del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **L. 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras mensuales)**, comprendiendo un monto total en los 2 meses de **Lps 5,000.00 (cinco mil lempiras exactos)**.

### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a la institución de las 6:00 P.M hasta las 06:00 A.M del siguiente día durante su periodo de contratación de dos meses pactados para laborar.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 3382-5611    N° 9987-3074  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



**CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad no tendrá representación en este caso pero si lo hará el director del Centro Educativo y será quien hará la acreditación para el respectivo pago al vigilante contratado.

**CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

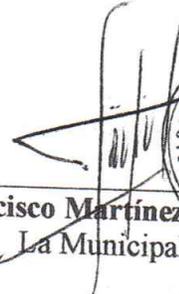
**CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

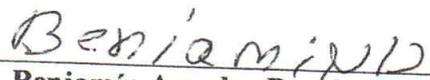
- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

**CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 01 días del mes de julio del año 2023.

  
**Francisco Martínez Domínguez**  
La Municipalidad



  
**Benjamín Amadeo Domínguez S.**  
Contratista